

Nº EXTRAORDINARIO 7 // 15 de julio de 2008

**PUBLICADO OFICIALMENTE EL CONVENIO COLECTIVO
NEGOCIADO POR FEFE**



El Boletín Oficial del Estado (10 de julio) ha publicado el convenio colectivo para las oficinas de farmacia que supone un nuevo elemento negativo para el sector, cuyos intereses, a juicio de ADEFARMA, no se han visto defendidos ni representados por la única federación, FEFE, que pareció volcarse en la defensa de los intereses de los trabajadores y no de aquellos a quienes dice representar. De todos modos, desde ADEFARMA se considera precipitada la publicación del convenio puesto que está pendiente de conocerse el fallo de la Audiencia Nacional, ante la que recurrió la otra federación empresarial, FENOFAR, que integra a las empresariales de Madrid, Cataluña y Cartagena y cuya presencia en la mesa negociadora fue rechazada por FEFE y por el sindicato CEAFSAEF.

AJENO A LA REALIDAD ECONÓMICA

Además de haber sido negociado exclusivamente, desde la parte empresarial por FEFE, que ya no representa a una gran parte de las oficinas de farmacia, debe decirse que los incrementos salariales firmados no han tenido en cuenta la evolución regresiva de las farmacias ni, cosa que llama aún más la atención, la crisis económica por la que atraviesa la sociedad española. Por eso, para ADEFARMA resulta difícilmente justificable que se haya pactado un incremento salarial del 4,2 por ciento para el año 2007 y que, para el presente ejercicio, se haya pensado en un incremento mínimo del 4,54 por ciento. Además, para los años 2009 y 2010 se han fijado unos incrementos salariales iguales al sufrido por el IPC del año anterior más el 0,5 por ciento. El resultado global comporta un incremento de los costes laborales que deterioran aún más la posición de las farmacias. ADEFARMA considera que, a falta de un criterio propio, la empresarial negociadora debería haber seguido al menos las indicaciones de la CEOE, que viene recomendando unas subidas salariales en el entorno del dos por ciento.

Con la colaboración de

ratiopharm

**Pag. - 1 -
ADEFARMA-EXPRESS**

JORNADA DE TRABAJO

Otro de los aspectos llamativos del nuevo convenio colectivo es el referente a la disminución de la jornada laboral que, con carácter general, pasa de las 1.770 horas actuales 1.762 para el año 2009, que inevitablemente comporta un incremento de los costes laborales. En este campo, se ha pactado también que, para las jornadas continuadas superiores a seis horas, haya un descanso de 20 minutos durante la misma, que tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo. Y, por otra parte, los representantes empresariales han pactado una jornada laboral de 1.681 horas para el personal que realiza su jornada en horario nocturno. A juicio de ADEFARMA, lo pactado en el convenio hace imposible su realización por el elevado coste del mismo pues, a título de ejemplo, se fija que el tiempo de descanso para compensar una hora extraordinaria nocturna festiva será de dos horas y media.

PERMISOS Y EXCEDENCIAS

En el nuevo convenio colectivo llama también la atención el hecho de que el trabajador disponga de cinco días naturales de permiso en los casos de intervención quirúrgica, sin hospitalización y con reposo domiciliario, de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad. Asimismo, se contempla el derecho de los trabajadores a solicitar, y que les sea concedida, una excedencia especial para disfrutar de becas, viajes de estudios o participación en cursillos relacionados con la profesión o sindicación de ámbito farmacéutico, lo que comporta una nueva tarea al farmacéutico, como es la búsqueda de sustituto.

COMPLEMENTO PERSONAL DE GARANTÍA

Finalmente, y dentro de los elementos extraños del convenio, se establece que el personal que cobre por encima del convenio, la diferencia entre lo que realmente cobre y la marcado por el convenio se reflejará en el recibo de los salarios bajo el concepto de 'Complemento Personal de Garantía', siendo de carácter revalorizable, no absorbible ni compensable; exactamente lo contrario a lo que venía existiendo, ya que el farmacéutico hasta ahora tenía la posibilidad de congelar o amortizar la subida, según le conviniera.

Este informativo es un servicio de ADEFARMA a sus asociados. Para cualquier sugerencia o comentario, pueden dirigirse a la Secretaría de nuestra Asociación. Tf. 91- 446 62 10